

Motril	12.000.000
Oria	332.954
Paterna del Campo	478.879
Puerto de Santa María	4.314.508
Rincón de la Victoria	3.562.432
Santa Fe	918.927
Torrox	1.833.246
Utrera	4.489.940
Vélez-Málaga	11.885.762

Estas subvenciones se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01.461.00.81A, haciéndose efectivas a las Entidades locales respectivas, para que éstas a su vez lo hagan a la Entidad bancaria prestamista.

Artículo 2.º Forma de pago.

La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se detalla en el artículo siguiente, salvo aquellas subvenciones cuyo importe sea inferior a 500.000 ptas., que se abonarán en un único pago.

Artículo 3.º Justificación.

La justificación de las subvenciones percibidas se realizará ante la Consejería de Gobernación y Justicia en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación acreditativa de la aplicación de la cantidad percibida a la finalidad para la que se concedió con expresión de la Entidad bancaria, número de préstamo y cantidad correspondiente a cada uno de ellos.

b) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el segundo pago, mediante la aportación de los documentos previstos en el apartado anterior, referidos al 25% restante de la subvención.

Esta segunda justificación no será, sin embargo, necesaria cuando en la del primer pago la Entidad local beneficiaria hubiera aportado documento acreditativo del abono a la Entidad bancaria prestamista por el importe total de la subvención, en cuyo caso el segundo pago, correspondiente al 25%, tendrá carácter firme.

Artículo 4.º Concurrencia de subvenciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones aquí reguladas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Disposición final.

La presente Orden será notificada a cada una de las Corporaciones subvencionadas, y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor al día siguiente de esta publicación.

Sevilla, 22 de septiembre de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 30 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas en materia de grupos con graves problemas sociales, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el art. 12 de la Orden de 24 de febrero de 1997, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 32), por la que se regulan y convocan las ayudas en materia de asuntos sociales relativos al ámbito competencial de esa Consejería para el año 1997, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las ayudas en materia de Grupos con Graves Problemas Sociales (3.º Parte), concedidas al amparo de la citada Orden, a las Entidades Privadas sin ánimo de lucro relacionadas en el Anexo que se incluye, para la realización de programas, actividades y servicios y mantenimiento de Centros de Día y Residenciales, por los importes que en él se detallan.

Sevilla, 30 de julio de 1997.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Luis Sánchez Fernández.

A N E X O

Entidad: AFAR.

Proyecto: Atención a Fam. de reclusos y otros colectivos en Sit. de Nec.

Importe: 1.500.000 ptas.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones de Ayudas Públicas Institucionales para la Atención al Niño.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de febrero de 1997, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 32, de 15.3.97), reguladora de la Convocatoria de Ayudas Públicas Institucionales para la Atención al Niño, las Entidades y Asociaciones privadas sin ánimo de lucro han formulado las correspondientes solicitudes de ayudas.

A la vista de las propuestas formuladas, esta Delegación Provincial, en uso de las competencias delegadas para resolver sobre concesión de las ayudas y sus cuantías, en el artículo 7.3.º por la Orden de 24 de febrero de 1997 (BOJA núm. 32, de 15.3.97), resuelve conceder las siguientes subvenciones a las Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro en las modalidades y cuantías que se citan:

MANTENIMIENTO PROGRAMAS ASOCIACIONES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO

Institución: Asociación «Bartolomé Garelli».
Cantidad: 1.000.000 ptas.

Institución: Asociación «Alternativa Abierta».
Cantidad: 240.000 ptas.

Institución: Asociación «Educadores Voluntarios del Piso Buen Pastor».
Cantidad: 265.000 ptas.

Institución: Asociación Juvenil «Eirene».
Cantidad: 600.000 ptas.

Institución: Asociación «Nuevo Futuro».
Cantidad: 200.000 ptas.

Institución: Colectivo Iniciativa Promoción de Empleo «C.I.P.E.».

Cantidad: 600.000 ptas.

Institución: Cáritas Diocesana.

Cantidad: 1.500.000 ptas.

Institución: Hogar «Santa Isabel».

Cantidad: 3.706.250 ptas.

Institución: Piso Hogar «Buen Pastor».

Cantidad: 435.000 ptas.

Institución: Hogar «Santa Ana».

Cantidad: 400.000 ptas.

Institución: Asociación «Entre Amigos».

Cantidad: 7.960.000 ptas.

CONSERVACION DE CENTROS DE ATENCION A MENORES

Institución: Hogar «Luis Amigo».

Cantidad: 350.000 ptas.

Institución: Institución «San Antonio de Padua».

Cantidad: 450.000 ptas.

Institución: Asociación «Mensajeros de la Paz-Andalucía».

Cantidad: 200.000 ptas.

Institución: Hogar «Nazaret».

Cantidad: 190.000 ptas.

Institución: Asociación «Nuevo Futuro».

Cantidad: 70.000 ptas.

Institución: Hogar «Sagrada Familia».

Cantidad: 150.000 ptas.

Institución: Piso Hogar «Buen Pastor».

Cantidad: 250.000 ptas.

Institución: Residencia «Santa María Micaela», Adoratrices.

Cantidad: 200.000 ptas.

EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DE ATENCION A MENORES

Institución: Hogar «Kairos».

Cantidad: 300.000 ptas.

Institución: Asociación «Mensajeros de la Paz-Andalucía».

Cantidad: 240.000 ptas.

Institución: Casa del Niño Jesús de Sevilla.

Cantidad: 225.000 ptas.

Institución: Casa Familia «Santa M.^ª Micaela», Adoratrices.

Cantidad: 300.000 ptas.

Institución: Hogar «San José de la Montaña».

Cantidad: 400.000 ptas.

Institución: Hogar «Nazaret».

Cantidad: 160.000 ptas.

Institución: Hogar «Nazaret» RR. Presentación.

Cantidad: 364.306 ptas.

Institución: Piso Hogar «Buen Pastor».

Cantidad: 350.000 ptas.

Institución: Hogar «Santa Isabel».

Cantidad: 700.000 ptas.

Institución: Hogar «Sagrada Familia».

Cantidad: 200.000 ptas.

Institución: Hogar «Santa Ana».

Cantidad: 500.000 ptas.

Institución: Asociación «Nuevo Futuro».

Cantidad: 530.000 ptas.

Sevilla, 22 de septiembre de 1997.- El Delegado, Salvador del Moral Sojo.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones de Ayudas Públicas Institucionales para la Atención al Niño.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de febrero de 1997, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 32, de 15.3.97), reguladora de la Convocatoria de Ayudas Públicas Institucionales para la Atención al Niño, las Corporaciones Locales han formulado las correspondientes solicitudes de ayudas.

A la vista de las propuestas formuladas, esta Delegación Provincial, en uso de las competencias delegadas para resolver sobre concesión de las ayudas y sus cuantías, en el artículo 7.3.º por la Orden de 24 de febrero de 1997 (BOJA núm. 32, de 15.3.97), resuelve conceder las siguientes subvenciones a las Corporaciones Locales en la modalidad y cuantías que se citan:

MANTENIMIENTO PROGRAMAS PARA CORPORACIONES LOCALES

Institución: Excmo. Ayuntamiento de Villafranco del Guadalquivir.

Cantidad: 100.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de Santiponce.

Cantidad: 100.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de Almensilla.

Cantidad: 100.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de Puebla del Río.

Cantidad: 100.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Cazalla.

Cantidad: 100.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de El Ronquillo.

Cantidad: 100.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.

Cantidad: 100.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de El Coronil.

Cantidad: 100.000 ptas.

Institución: Excmo. Ayuntamiento de Brenes.

Cantidad: 209.155 ptas.